

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL, 2017

020
JURADO

020 - 254
MAYOR

1710582824
CÉDULA

ESPINOZA SANCHEZ CARLOS ANIBAL
APELIDOS Y NOMBRES

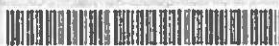
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

ZONA 1
CIRCUNSCRIPCIÓN

CNA




REGISTRACIÓN SUPERIOR
FAG/ADM/RRHH/FIN/EDU

ESPINOZA ALVARO CARLOS ANIBAL
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANCHEZ ARIAS SUSANA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2011-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-10
CÓMP. REG. CIVIL DE GUAYÁQUIL

GUAYÁQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

SECCIONAL
FIRMA DEL REGISTRADOR SECCIONAL

1710582824
IDECU

730111M230610ECU
ESPINOZA<SANCHEZ><CARLOS><ANIBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171058282-4

ESPINOZA SANCHEZ CARLOS ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO

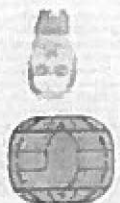
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO

1973-01-11
NACIONALIDAD

ECUATORIANA
ESTADO CIVIL

CASADO
AGUIRRE REYES SANDRA CATHERINE

FIRMA DEL CEBULADO

EDINPETROL S.A.



2092 5092

Quito, Enero 13 del 2016.

Señor Ingeniero

Carlos Anibal Espinoza Sánchez

Ciudad.-

REF.: Nombramiento Gerente General

De mis consideraciones:

Mediante acta de Junta celebrada el once (11) de Enero del dos mil diez y seis (2016), cumplí e informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A., ha tenido el acierto de reelegir en su nombramiento como Gerente General de la Compañía, por el mismo periodo de dos años facultados de acuerdo al artículo décimo segundo (12) del Estatuto de la Compañía.

Como GERENTE GENERAL, le corresponde el ejercicio de la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás facultades establecidas en el artículo décimo segundo de los Estatutos y la Ley.

Esta compañía se constituyó en la Ciudad de Quito el 05 de Enero del 2011, mediante escritura pública otorgada ante el nuevo Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el día 2 de Febrero del 2011. Al pie del presente Nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

DR. JOSE ARAQUE

SECRETARIO DE JUNTA

ACEPTACION.- En Quito, con fecha Trece de Enero del 2016, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la Compañía ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.

CARLOS ANIBAL ESPINOZA SANCHEZ

CC 171058282-4

Dirección: Av. De Los Shyris N34-175 y Suecia
Teléfono: 2552119, 23957573
Quito - Ecuador

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 9092



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	6168
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINOZA SANCHEZ CARLOS ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	1710582824
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 331 DEL: 02/02/2011 NOT: 1 DEL: 05/01/2011 MIPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

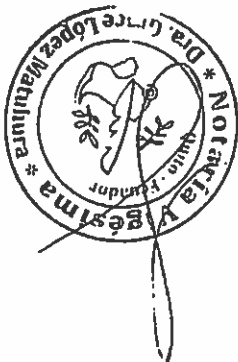
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

001
001 - 166
1764188926
ANGEL ALARCON ANA MARIA
APellidos y Nombres
PROVINCIA
CANTON
PARACUTIA
2024-07-20
CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR EL CNE
2 DE ABRIL 2017
CNE

001
001 - 166
1764188926
ANGEL ALARCON ANA MARIA
APellidos y Nombres
PROVINCIA
CANTON
PARACUTIA
2024-07-20
CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR EL CNE
2 DE ABRIL 2017
CNE

001
001 - 166
1764188926
ANGEL ALARCON ANA MARIA
APellidos y Nombres
PROVINCIA
CANTON
PARACUTIA
2024-07-20
CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR EL CNE
2 DE ABRIL 2017
CNE



DI: 10

DEL CIRCULO DE BOGOTA

ANTE EL NOTARIO 27

EL ONCE DE ABRIL DE 2014

MONTECZ S.A.

LA COMPAÑIA

OTORGADO POR

PODER

OTORGAMIENTO DE NUEVO

Y

REVOCACION DE PODER ESPECIAL

DE

PROTOCOLIZACION

QUITO, 30 DE MAYO DEL 2.014

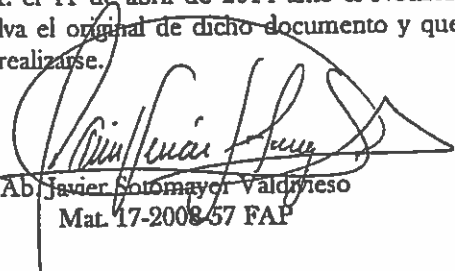
ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-PO 3082

10000001

NOTARIA CUARAGESIMA OCTAV.
JPMH
QUITO ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

En el registro público a su cargo sírvase protocolizar el documento que antecede, cual es la de la Protocolización de Revocación de Poder y Otorgamiento de nuevo Poder otorgado por la compañía MONTECZ S.A. el 11 de abril de 2014 ante el Notario 27ª del Círculo de Bogotá. Solicito se me devuelva el original de dicho documento y que me confiera DIEZ copias de la protocolización a realizarse.



Ab. Javier Sotomayer Valderrama
Mat. 17-2008-57 FAP



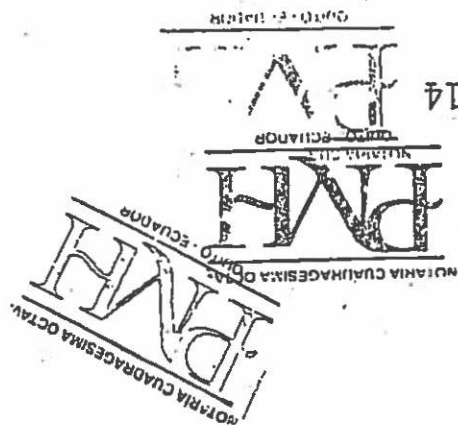
DI: 2

DE BOGOTA
DEL CIRCULO
VIGESIMO SEPTIMO
ANTE EL NOTARIO
EL 11 DE ABRIL DE 2014
MONTECZ S. A.
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER
Y
REVOCACION DE PODER
DE
PROTOCOLIZACION

QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2.014

ESCRITURA NUMERO : 2014-17-01-48-P02441

0000002



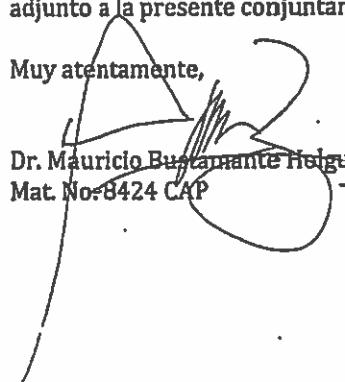
Quito, 23 de abril de 2013

**SEÑOR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, amparado en el Art. 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura pública de REVOCACIÓN DE PODER y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER, otorgado por la compañía MONTECZ S.A., el 11 de abril de 2014, ante la Notaría Vigésimo Séptima del Círculo de Bogotá, que adjunto a la presente conjuntamente con su respectivo sello de apostilla.

Muy atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Mat. No: 8424 CAP



NOTARIO

MANUEL CASTRO BLANCO

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

notaria
22

BUSTAMANTE HOLGUIN TOMAS

Segundo Organante:

MONTECZ S.A. Y OTRO

Primer Organante:

ACTO: REVOCACIÓN DE PODER

FECHA: 11 de abril de 2014



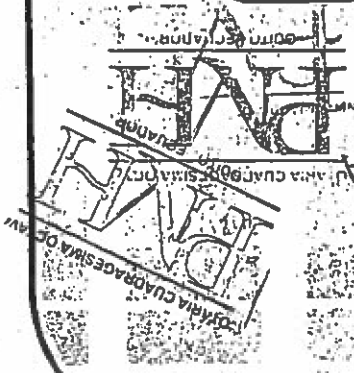
Segunda copia ESCRITURA No. 589

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIAVEINTISIETE

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CONDE JIMENEZ ANGELA DEL PILAR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/15/2014 14:09:02 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20EP1497742
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MONTECZ S.A. // ANA MARIA ANGEL ALARCON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003137372

589 Expedido: 04/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 689

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

(2014)

CLASE DE ACTO

REVOCATORIA DE PODER - ESCRITURA 0883 DE MARZO 29 DE 2012

PODER GENERAL POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

REVOCATORIA PODER GENERAL

DE MONTECZ S.A. NIT. 860.505.983-3

REPRESENTANTE LEGAL PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON CC. 14.431.970

DE CALI

A. TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN C.E. 170805764-9 de Ecuador

PODER GENERAL

DE MONTECZ S.A. NIT. 860.505.983-3

REPRESENTANTE LEGAL PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON CC. 14.431.970

DE CALI

A. ANA MARIA ANGEL ALARCON C.E. 175418892-6 de Ecuador

DE CALI

CUANTIAS SIN CUANTIA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

Republica de Colombia, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil catorce

(2014) en la Notaria Veintisiete (27) de Bogotá, ante mí ANGELA DEL PILAR

CONDE JIMENEZ NOTARIA ENCARGADA, quien da fe que las declaraciones

que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la

otorga(n).

SECCION PRIMERA

REVOCATORIA DE PODER

Comparecío: PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien(es) se identifica con

con la cedula de ciudadanía número 14.431.970, quien obra en su calidad de

Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad MONTECZ S.A. con



El presente documento tiene una exclusividad en la escritura pública - No tiene costo para el interesado



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Notaria Veintisiete, Encargada de la
Circuito de Bogotá D.C.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro: _____

PRIMERO. Que mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883) del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C., confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano Ecuatoriano con cédula Extranjería número 170805764-9 de Ecuador, para que llevara la representación de MONTECZ S.A. en la república de Ecuador. _____

SEGUNDO. Que PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, como Representante Legal de la sociedad MONTECZ S.A. REVOCA en todas y cada una de sus partes el PODER GENERAL otorgado por él a TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, mediante la citada escritura, la cual queda sin valor ni efecto alguno respecto a las facultades por él conferidas. _____

TERCERO. Que con esta Revocación, el otorgante declara REVOCADO el poder GENERAL otorgado mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883) del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012). _____

SECCION SEGUNDA

PODER GENERAL

Compareció PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien(es) se identificó(aron) con la cédula de ciudadanía número 14.431.970, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad MONTECZ S.A. con NIT 860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro: _____

P R I M E R O: Que, en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece, mediante este acto otorga PODER GENERAL, como en derecho se requiere, a _____



República de Colombia
No 05889



ANSEL DEL PIVARCONDE J.
Notario, Ministerio Encargado del
Circuito de Bogotá D.C.

favor de la señora ANA MARIA ANGEL ALARCON con cedula de Extranjería
Número 175418892-6 de Ecuador, como ciudadana de este país con la calidad
Colombiana, en adelante denominada la MANDATARIA, para que lleve a
representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, en el ejercicio de lo
cual podrá realizar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que
éste estime convenientes para MONTECZ S.A. para participar en concursos públicos y
en todo tipo de licitaciones, ya sea como contratista principal, en consorcio, unión
temporal o joint venture, o como subcontratista. La Mandataria podrá realizar, entre
otros, los siguientes actos:

a) Actuar como representante de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador en la
presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la negociación,
suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a
nombre y en representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, todas
las acciones y transacciones legales que deben ejecutarse y cumplirse dentro del
territorio de la República de Ecuador, y de manera especial, contestar demandas y
cumplir obligaciones.

b) Ejercer todas las atribuciones, facultadas y poderes requeridos por los artículos
seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías de la República de
Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador
para los precursores judiciales. De acuerdo al artículo seis (6) de la Ley de
Compañías de Ecuador, el Mandatario, cuando actúe a nombre y en representación
de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, deberá asumir toda la autoridad
concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de
Procedimiento Civil de Ecuador, incluida la facultad de presentar y contestar
demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y definir el juramento
decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte,
tribunal o autoridad administrativa.

c) Remitir, ofrecer, ejecutar, petionar, presentar, reconocer, entregar y notificar
cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otro acto legal
necesaria para la operación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.



2013-01-24
Bogotá, D.C.

2013-01-24
Bogotá, D.C.

d) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador. _____

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). _____

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. _____

En la presente escritura se emplearon tres (3) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números Aa012721549 - Aa012721550 - Aa012721551. -

Derechos: Resolución 0088 del 08 de enero de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro _____

DERECHOS NOTARIALES CCBRADOS: \$ 156.800. / _____

SUPERINTENDENCIA \$ 4.600 / _____

FONDO NOTARIADO \$ 4.600 / _____

IMPUESTO DEL IVA \$ 25.088. / _____



ANSELMA DEL PILAR CONDE
Notaria Jefe Titular Encargada del
Circulo de Bogota D.C.

650-53-8

territorio de la República de Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Ejercer todas las atribuciones, facultades y poderes requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador para los precusores judiciales; de acuerdo al artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas; presentar y actuar pruebas; absolver posiciones y definir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio; o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador; d) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador. **LEGITIMACION:** La Mandataria tiene amplias facultades para llevar a cabo el encargo encomendado en la República de Ecuador de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento suscrito o celebrado bajo los términos de este Poder General, siempre y cuando sean para el cabal y estricto cumplimiento de los actos señalados en este Instrumento. **PLAZO:** El presente Poder General permanecerá vigente indefinidamente, pero MONTECZ S.A. podrá revocarlo en cualquier momento a su solo arbitrio y voluntad. **REPRESENTACION LEGAL:** Por lo indicado, a partir del perfeccionamiento de este instrumento, el único Apoderado General de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador será la Señora ANA MARIA ANGEL ALARCON.

Analizado lo expuesto por el señor Gerente, los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad: 1) Revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012 mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá D.C. a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 1708057649, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador; y 2) Otorgar un nuevo Poder General a favor de ANA MARIA ANGEL ALARCON para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.

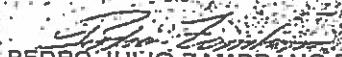
- 4) **AUTORIZACION AL GERENTE PARA REVOCAR EL PODER GENERAL Y PARA OTORGAR EL NUEVO PODER GENERAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA.** Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad autorizan al Gerente para revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá D.C. a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 170805764-9 y para otorgar un nuevo Poder General a favor de la Señora ANA MARIA ANGEL ALARCON, con cédula extranjería ecuatoriana número 175418892-6.

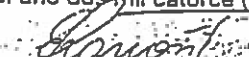
6) **PROPOSICIONES Y VARIOS:** No hubo.

6) **APROBACION DEL ACTA:** Los miembros de la Junta Directiva reunidos aprueban por unanimidad la presente acta en todo su contenido.

Evacuados todos los puntos del orden del día se dio por terminada la misma a las doce del día (12 M).

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., por el Presidente y el Secretario, hoy once (11) Abril del año dos mil catorce (2014).

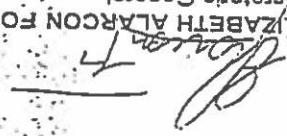

PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON,
Presidente.


ELIZABETH ALARCÓN FONSECA,
Secretaria General.



Confirma el Notario
E. Contreras

ELIZABETH ALARCON FONSECA
Secretaria General



Es fiel copia del original, tomada del libro de Actas de Junta Directiva de la Sociedad
MONTECZ S.A.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12:15

R041452407

PAGINA: 1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: MONTECZ S.A.

N.I.T.: 860505983-3

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00165952 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA 28 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO \$198.719.499.471

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 55-B NO. 78-27

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: MONTECZSA@MONTECZ.COM

DIRECCION COMERCIAL: CRA 55-B NO. 78-27

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: MONTECZSA@MONTECZ.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 157, OTORGADA EN LA NOTARIA 13 DE BOGOTA EL 3 DE FEBRERO DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1982, BAJO EL NUMERO 111872 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA "MONTECZ LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5210 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 908796 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE MONTECZ S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.176	29-VIII-1.985	26 BOGOTA	176.253 - 6-IX-1.985
2.542	21-VIII-1.987	32 BOGOTA	221.496 - 22-X-1.987
4.775	5-XII-1.988	32 BOGOTA	252.770 - 16-XII-1.988
3.113	26-IX-1.989	38 BOGOTA	277.156 - 10-X-1.989
3.115	27-IX-1.989	38 BOGOTA	298.126 - 28-VI-1.990
2.573	24-IX-1.992	26 STAFE BTA	382.356 - 15-X-1.992
665	16-III-1.993	26 STAFE BTA	400.905 - 31-III-1.993

CERTIFICA:

REFORMAS:



Graciela Matamoros
Cadenas S.A. Albarillo

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS LICITOS CON TERCEROS, YA SEAN PERSONAS NATURALES, JURIDICAS PRIVADAS O PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O INTERNACIONAL, PARA ESTUDIAR, PROYECTAR, DESARROLLAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, PONER EN MARCHA Y/O REALIZAR INTERVENTORIAS DE OBRAS, YA SEA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, JOINT VENTURE O COMO SUBCONTRATISTA, TANTO EN COLOMBIA COMO TAMBIEN EN CUALQUIER OTRO PAIS EN RELACION CON OBRAS SOBRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CAMPOS: A) MONTAJE ELECTROMECANICO, BAJO LA MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O OPERACION DE PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TODA CLASE, TALES COMO REFINERIAS, PLANTAS QUIMICAS Y/O DE GAS, PETROQUIMICAS, SIDERURGICAS DE EXTRACCION Y TRATAMIENTO DE MINERALES, CEMENTO, PULPA Y PAPEL, INCLUYENDO O NO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS PARA TALEs INSTALACIONES (B) CONSTRUCCION Y REPARACION Y/O INSPECCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPERACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES Y FACILIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MATERIALES POR MEDIO DE DUCTOS, TALES COMO OLEODUCTOS, GASODUCTOS, PONDUCTOS, ACUEDUCTOS, INCLUYENDO FUENTES OBRAS ACCESORIAS Y ESPECIALES Y SUS INSTALACIONES, DE BOMBEO Y/O COMPRESION Y SUS PROTECCIONES TALES COMO PINTURAS, INDUSTRIALES, REVESTIMIENTO EN TERRO Y CEMENTO DE TUBERIAS, PROTECCION CATALITICA, VISIVAMIENTOS, TERMICOS, ENTRE OTROS (C) CONSTRUCCION, CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECANICO, INTEGRAL DE CENTRALES DE GENERACION ELECTRICA DE TODA CLASE, TALES COMO TERMOCENTRALES, HIDROELECTRICAS, GEOTERMICAS, EOLICAS, SOLARES Y NUCLEARES (D) OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE TODA CLASE POR SI MISMAS O COMPLEMENTARIAS DE MONTAJES ELECTROMECANICOS O DE CUALQUIER OTRA INDOL (E) SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE INTEGRAL Y/O RENOVACION DE LINEAS ELECTRICAS AEREAS O SUBTERRANEAS DE ALTA, MEDIA O BAJA TENSION PARA TRANSMISION (SIC) Y DISTRIBUCION DE ENERGIA Y DE LINEAS TELEFONICAS O TELEGRAFICAS, ASI COMO TAMBIEN SUBESTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (F) CONSTRUCCION CIVIL Y/O MONTAJE Y/O REPARACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, HABITACIONALES, RESIDENCIALES, RECREATIVAS, PUERTOS AEROPUERTOS, TERMINALES, PLAZAS, CALLES, CARRETERAS Y AUTOPISTAS (G) ESTRUCTURAS METALICAS O DE HORMIGON ARMADO PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION (H) CUALQUIER OBRA DE NATURALEZA SIMILAR O ANALOGA A LAS YA INDICADAS (I) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, SUMINISTRAR, PERMUTAR Y EN GENERAL REALIZAR TRANSACCIONES SOBRE BIENES DE TODO TIPO, INCLUYENDO LA VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES Y AFINES (J) REPRESENTAR EMPRESAS DE INGENIERIA Y/O FABRICANTES DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO O CLASE (K) CREAR COMPANIAS O PARTICIPAR ECONOMICAMENTE EN ELLAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y/O EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE

18 DE AGOSTO DE 2050.
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL

CERTIFICA

CERTIFICA:

458 2012/03/20 NOTARIA 27-2012/03/22-01618556
2207 2010/06/24 NOTARIA 19-2010/07/21-01400001
39 2009/01/09 NOTARIA 48-2009/01/20-01269325
0001886 2004/08/18 NOTARIA 48-2004/08/19-00948523
0005210 2003/11/26 NOTARIA 31-2003/12/01-00908796
0002840 2002/07/05 NOTARIA 21-2002/07/19-00836252
0006928 1998/12/21 NOTARIA 21-1998/12/28-00662455

DOCUMENTO NO. FECHA Y ORIGEN

FECHA Y ORIGEN

NO. INSC.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



01

0589

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12 AM

R041452407



ANGELA DEL PILAR CONDE J.
Notaria Vigésima Encargada del
Circuito de Bogotá D.C.

AS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. 5) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO TRANSPORTE DE MATERIALES O DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ENTRE OTROS. 6) LA SOCIEDAD MONTECZ S.A. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, COMO MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO. B) IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFORMAR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR BIENES QUE HUBIERE RECIBIDO LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO. C) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN PRENDA O INMUEBLES EN HIPOTECA, BIEN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O EN COMPANÍA DE OTRAS PERSONAS. D) CONTRATAR PRESTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, DESCONTAR TÍTULOS, VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ABRIR CUENTAS EN BANCOS O EN CUALQUIERA OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ADECUADA INVERSIÓN DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS QUE SE CONTIENEN AL CUIDADO DE LA SOCIEDAD. F) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE CAPITAL PRIVADO NACIONAL O EXTRANJERO, Y CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DIFERENTE AL OBJETO PRINCIPAL. ASÍ MISMO PUEDE INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑÍAS YA CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON OTRAS BIEN SEAN DEL OBJETO SIMILAR O DIFERENTE AL PRINCIPAL. G) Y EN GENERAL, PUEDE EJECUTAR TODO ACTO DE COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES NI POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE ACTÚE COMO GARANTE O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE ALGUNA SOCIEDAD, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, JOINT VENTURE, TANTO EN COLOMBIA COMO EN CUALQUIER OTRO PAÍS, SIEMPRE Y CUANDO LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN ELLA. 7) EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS. 8) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE CRUCES, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁN CRUCES DE RÍOS, CRUCE DE TODA CLASE DE VÍAS PARA PASO VEHICULAR, CRUCE DE VÍAS PRINCIPALES, CRUCE DE VÍAS SECUNDARIAS, CRUCE DE VÍAS FÉRREAS, POR CUALQUIER MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO: CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PERFORACIÓN HORIZONTAL Y PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	\$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	5,000,000.00
VALOR NOMINAL	\$1,000.00



Notaria Vigésima
Encargada del Circuito de Bogotá D.C.

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).
2010, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01413221 DEL
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO
C.C. 000000014431970

IDENTIFICACION

NOMBRE
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).
INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO
QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003,
** NOMBRAMIENTOS **

CERTIFICA:
ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS
LEGAL, CON DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS
REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE O REPRESENTANTE
CERTIFICA:

MADIEDO CEPEDA VICTOR MANUEL
C.C. 000000013801633

QUINTO RENGLON
C.C. 000000011344342

RODRIGUEZ ANGEL WILLIAM MAURICIO
C.C. 000000051594043

CUARTO RENGLON
C.C. 000000051594043

ALARCON FONSECA WILMA ELIZABETH
C.C. 000000091263718

TERCER RENGLON
C.C. 000000091263718

GAMACHO ANGULO JUAN CARLOS
C.C. 000000079532331

SEGUNDO RENGLON
C.C. 000000079532331

ZAMBRANO PARRA JULIO CESAR
C.C. 000000079532331

PRIMER RENGLON
C.C. 000000079532331

NOMBRE
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400008 DEL
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
JUNTA DIRECTIVA, SUPLENTE (S). **

MADIEDO CEPEDA JAIME
C.C. 000000013814225

QUINTO RENGLON
C.C. 000000012186723

FIGUEROA CANTILLO GUSTAVO
C.C. 000000011335343

CUARTO RENGLON
C.C. 000000011335343

ANGEL PINZON HECTOR JAVIER
C.C. 000000055590261

TERCER RENGLON
C.C. 000000055590261

CAMACHO MEDINA FLORENTINO
C.C. 000000014431970

SEGUNDO RENGLON
C.C. 000000014431970

ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO
C.C. 000000014431970

PRIMER RENGLON
C.C. 000000014431970

NOMBRE
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400008 DEL
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
JUNTA DIRECTIVA, PRINCIPAL (ES). **

CERTIFICA:

VALOR NOMINAL

NO. DE ACCIONES

VALOR

** CAPITAL PAGADO **

VALOR NOMINAL

NO. DE ACCIONES

VALOR

** CAPITAL SUSCRITO **



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

R041452407

HORA 12:45



IDENTIFICACION

NOMBRE

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ANGEL PINZON HECTOR JAVIER

C.C. 0000000011335343

QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003,
INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE
CAMACHO MEDINA ELORENTINO

IDENTIFICACION

C.C. 000000005590261

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO
CON REPRESENTACION, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y
ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION
LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA
RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA
SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON
ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES
LEGALES, CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA
DIRECTIVA. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA
NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1.)
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y
ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y
JURISDICCIONAL. 2.) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3.) AUTORIZAR CON SU FIRMA
TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA
SOCIEDAD. 4.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES
ORDINARIAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, DE
PERDIDAS Y GANANCIAS Y EL INVENTARIO DE BIENES, JUNTO CON UN
INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE
COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE
DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5.) NOMBRAR Y REMOVER A LOS
EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU
REMUNERACION EN TODO CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS
ACCIONISTAS DE LA MISMA EMPRESA O DE FAMILIARES DE ESTOS, LA
DECISION DE VINCULARLOS O DESVINCULARLOS LABORALMENTE O DE
CONTRATARLOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS LA
DECISION LA TOMARA LA JUNTA DIRECTIVA. 6.) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS
QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA
ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E
IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA
DE LA COMPANIA. 7.) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES
EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER
LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. LA



Escritura No. 000000005590261

COADYUVANTES DE CUATROTERA DE LAS PARTES PARA INICIAR O SEGUIR HASTA PROCESO BIEN SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTES, DEMANDADOS O DEL PODER PÚBLICO EN CUATROTERA, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O VINCULADOS O ADSCRITOS DE LA RAMA JUDICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS, REPRESENTAR Y LOS PODERANTES ANTE CUATROTERA CORPORACIÓN, ENTIDAD, ACTUANTE, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. DE REPRESENTACIÓN, NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PERSONAL Y DE LA ENTIDAD QUE REGENTE CONFIRMA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN MI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 71771 CIUDADANÍA NÚMERO 19353-219 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CIVIL Y PROFESIONALMENTE CON LA CÉDULA DE CORTE PARA DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL AL ABOGADO HERBERT RENEZ ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE PINZÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1441970 DE CALI EN CON. ET. NO. 00019820 DEL LIBRO V COMPARACIÓN PEDRO JORJO ZAMBRANO BOGOTÁ D.C. DEL 11 DE MAYO DE 2011 INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2011 QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2297 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO DE

CERTIFICA
CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO
SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES (\$ 1.000) AL MOMENTO DE LA
ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA (\$ 1.000.000) O DE CUATRO MIL
CUATRO CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
PAÍSES Y PARA EJECUTAR O CANCELAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS
RELATIVOS Y LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES
CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CUATROTERA QUE SEA SU CUANTÍA
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA
HUBIERE SIDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SON
CONTRATACIÓN CAMBIA Y A FAVOR DE ELA O QUE TAL ACTO
JUNTA DIRECTIVA PREVIA LA DEMOSTRACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE
CUANDO HAYA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO DE MANERA EXPRESA POR LA
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES DE LA EMPRESA SALVO
DE LA COMPAÑÍA CUANDO NO TENGAN VINCULACIÓN ALGUNAS CON LAS
O SUSCRIBIR TÍTULOS Y VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE
SUSCRIPCIONES PARAGRAFO 2. EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR ACEPTAR
JUDICIALES 3. DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y
CREDITOS DAR Y RECIBIR BIENES EN PAGO CONSTITUIR APODERADOS
ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA NOVAR OBLIGACIONES Y
ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DESISTIR DE LAS
O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS
TRANSIGIR ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER
DE LA JUNTA DIRECTIVA QUEDA INVENTADO DE PODERES ESPECIALES PARA
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CADA CASO EN PARTICULAR DEL PRESIDENTE
ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO 1. EL GERENTE PREVIA
EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y
HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O
NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ARTÍCULO 10 CUMPLIR O
APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA SEGUN LO DISPONEN LAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN
DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PREVIAS AL
CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA
MANTENERIA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 9
LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE
JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD 8 CONVOCAR



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:14

R041452407

PAGINA 4 de 4

PMH

QUITO, ECUADOR

NOTARIA CUANTO

CIUDAD DE BOGOTÁ OCTAVIO

QUITO, ECUADOR

ANGELA DEL PILAR GONZALEZ
Notaria Velocidad Encargada del
Circuito de Bogotá

TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERVENIR EN CALIDAD DE PARTES EN CUALQUIER AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LA QUE FUEREN CONVOCADOS LOS PODERDANTES Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CUANDO LOS MISMOS ACTÚEN COMO DEMANDANTES O DEMANDADOS, ACCIONADOS, INCIDENTANTES, INCIDENTADOS, 2. TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON EL DECRETO 22792 DE 1989, LEY 446 DE 1998, DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN Y RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES, Y PARA QUE LOS REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES, 3. DESISTIMIENTO, DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LOS PODERDANTES, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN, 4. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES, 5. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS, 6. RENUNCIAR, RENUNCIAR A CUALQUIER TRAMITE O DILIGENCIA, TESTIMONIO O INTERROGATORIO QUE EN MATERIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SE PROMUEVA A FAVOR DE LOS PODERDANTES, 7. REASUMIR, REASUMIR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE EN EL TEMA ADMINISTRATIVO O JUDICIAL SE REALICE A FAVOR O EN CONTRA DE LOS PODERDANTES, 8. TACHAR, TACHAR CUANDO ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE CUALQUIER DOCUMENTO O TESTIGOS QUE INTERVENGA O FORME PARTE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, 9. RECIBIR, RECIBIR, TRAMITAR, ENTREGAR, O RECLAMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN EL CUAL TENGAN PARTICIPACIÓN O INTERÉS LOS PODERDANTES Y EN ESPECIAL RECLAMAR, RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EFECTUADOS A FAVOR DE LOS PODERDANTES, 10. GENERAL, EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LOS PODERDANTES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDEN LOS MISMOS SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, ADICIONALMENTE CONFIERO ADICIONALMENTE A NUESTRO PROCURADOR ADJUDAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PRESENTE HELBERT RENEC CORTES JARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.353.21 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE PEDRO JULIO ZAMERANO PINZÓN, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MONTECZ S.A., Y QUE LO EJERCERÁ OPORTUNA Y EFICAZMENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400010 DEL LIBRO DE REGISTRO FUE (RON) NOMBRADO (S):



Notaria Velocidad Encargada del
Circuito de Bogotá

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

AGUDELO ALVAREZ JUAN CARLOS

C.C. 000000079389962

QUE POR ACTA NO. 000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003,

INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003, BAJO EL NÚMERO 00908797 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AGUDELO ALVAREZ ALFARASIO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍZ

(10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 29 DE MARZO DE

2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITAR SANCIONES

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO;

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA

POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A

COMPROBACION TIENE FIRMA VALIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



República de Colombia

4013731549
27/12/2013

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) DE FOLIO ONCE
(11) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA
VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

QUINTO ESCRIBANO

ANGELA DEL PILAR CONDE MUÑOZ
Notaria Encargada del
Círculo de Bogotá D.C.

El Compareciente

PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON

C.C. 14931910

TEL. 1155891

DIR. Cra 55 B No 98-271

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONOMICA

ANGELA DEL PILAR CONDE MUÑOZ

NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el compareciente



COLOMBIA

ANGELA DEL PILAR CONDE YIMENEZ
NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



[Handwritten signature]

SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 0589 DEL 11
DE ABRIL DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL
ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 15 DE ABRIL DE 2014 EN
DIEZ (10) FOLIOS UTILES.
CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERSADO

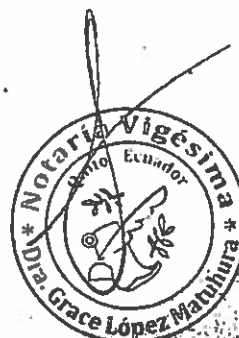


8020813



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Bustamante Holguín, con matrícula número ocho mil cuatrocientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A. EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA. Quito, a veinticuatro de Abril del dos mil catorce.-

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO -
QUITO - ECUADOR

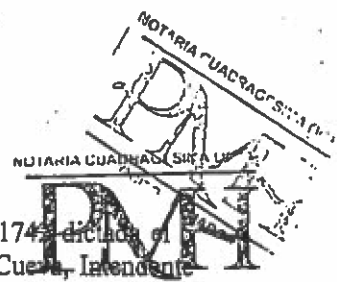


SE PROCOLOIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION REVOCATORIA
DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA
COMPANIA MONTECZ S.A. EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA, SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

0000014



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.174 dictada el 23 de mayo del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A. de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada en la Notaría a mi cargo, el 23 de abril del 2012.- Quito, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-



DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO
SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 CON FECHA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL
CATORCE, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, QUE CONFIERE A
FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA ANGEL ALARCÓN, DE NACIONALIDAD
COLOMBIANA ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA
DISPONE EN RELACIÓN AL DOCTOR TOMÁS MAURICIO BUSTAMANTE
HOLGUÍN DE LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A., celebrada el veinticuatro de Abril
del dos mil catorce ante el Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo
Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.

2-
#

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGÉSIMA OCTAVA



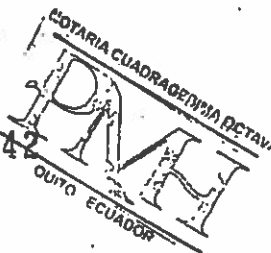


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1100-15

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.

1742



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de abril del 2014, relativa al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2442 de 16 de mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2012, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.094 de 05 de mayo del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

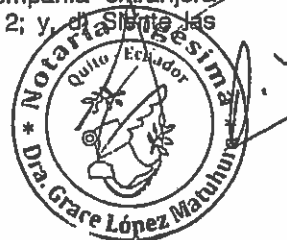
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 24 de abril del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva; y, b) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 23 de abril del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana, constante en los documentos protocolizados el 24 de abril del 2014 ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de mayo del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, de 21 de mayo del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

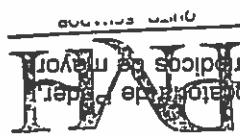




1742

-2-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatorio de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 MAY 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MGA
TRAM.16449
EXP.147575

X
G
G

Registro Mercantil de Quito

0000016

TRÁMITE NÚMERO: 25136

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

PMH

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	15122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1408
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1754188926	ANGEL ALARCON ANA MARIA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	24/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1742
FECHA RESOLUCIÓN:	05/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONTECZ S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2





NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPANIA A TRAVES DEL GERENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. ANA MARIA ANGEL ALARCON; Y, REVOKA EL PODER CONFERIDO AL SR. TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1622 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





0000017

Secretaría de
Hidrocarburos

QUITO - ECUADOR

Av. Amazonas 1935-68 y J. de la R. 1935-68
Edif. Amazonas Sur, 1935-68 y J. de la R. 1935-68
Quito - Ecuador



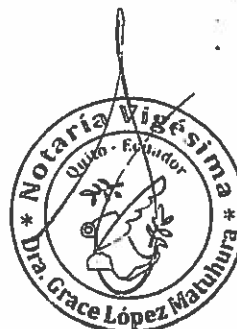
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera, "MONTECZ S.A.", de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2442 de 16 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2012, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana, así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2014; y, Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1742, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 05 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio No. 15122 y número de inscripción No. 1408 del Registro Mercantil, el siete de mayo del año dos mil catorce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce a folios 0558 al 0587.- CERTIFICO.- Quito, a 19 de mayo de 2014.

Dr. Víctor M. Zurita V.

LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE
REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE NUEVO
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MONTECZ S.A. EL ONCE DE
ABRIL DE DOS MIL CATORCE ANTE EL NOTARIO VEINTISIETE DEL
CIRCULO DE BOGOTA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA DE
MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA



NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

Dra. Grace López Matihura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que me fue presentada
al documento que me fue presentado
on: 21 - 1 JUN 2015
Quito a.

